INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA INGENIERO JUAN DE LA CIERVA Y CODORNÍU

Puente Genil -Córdoba

FAMILIA PROFESIONAL ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA

PROGRAMACIÓN DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR

INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES

MÓDULO PROFESIONAL
LIBRE CONFIGURACIÓN

CURSO: 2019/20

Profesorado: Daniel Berral González
José Manuel Castro Valverde

LIBRE CONFIGURACIÓN

Curso: 2º. Duración: 63 horas (3 horas/semana).

Según se indica en el artículo 15 del Decreto 436/2008 de 2 de septiembre, el currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico en Instalaciones de Telecomunicaciones incluye horas de libre configuración por el centro docente en su artículo 6:

Artículo 6. Horas de libre configuración.

1. El currículo de las enseñanzas correspondientes al título de Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos incluye tres horas de libre configuración por el centro docente.
2. El objeto de estas horas de libre configuración será determinado por el departamento de la familia profesional de Electricidad y Electrónica, que podrá dedicarlas a actividades dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del Título o a implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación o a los idiomas.
3. El departamento de la familia profesional de Electricidad y Electrónica deberá elaborar una programación didáctica en el marco del Proyecto Educativo de Centro, en la que se justificará y determinará el uso y organización de las horas de libre configuración.
4. A los efectos de que estas horas cumplan eficazmente su objetivo, se deberán tener en cuenta las condiciones y necesidades del alumnado. Estas condiciones se deberán evaluar con carácter previo a la programación de dichas horas, y **se establecerán con carácter anual**.
5. Las horas de libre configuración se podrán organizar de la forma siguiente:
    a. Las horas de libre configuración dirigidas a favorecer el proceso de adquisición de la competencia general del título, serán impartidas por profesorado con atribución docente en algunos de los módulos profesionales asociados a unidades de competencia de segundo curso, quedando adscritas al módulo profesional que se decida a efectos de matriculación y evaluación.
    b. Las horas de libre configuración que deban implementar la formación relacionada con las tecnologías de la información y la comunicación, serán impartidas por profesorado de alguna de las especialidades con atribución docente en ciclos formativos de formación profesional relacionados con estas tecnologías, y en su defecto, se llevará a cabo por profesorado del departamento de familia profesional con atribución docente en segundo curso del ciclo formativo objeto de la presente Orden, con conocimiento en tecnologías de la información y la comunicación. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales asociado a unidades de competencia del segundo curso a efectos de matriculación y evaluación.
    c. Si el ciclo formativo tiene la consideración de bilingüe o si las horas de libre configuración deben de implementar la formación en idioma, serán impartidas por docentes del departamento de familia profesional con competencia bilingüe o, en su caso, por docentes del departamento didáctico del idioma correspondiente. Estas horas quedarán, en todo caso, adscritas a uno de los módulos profesionales segundo curso asociados a unidades de competencia a efectos de matriculación y evaluación.

Siguiendo estas instrucciones, el módulo profesional quedará asignado para el presente curso al Módulo de Instalaciones domóticas, ampliando los conocimientos de sistemas domóticos y Arduino.

Los recursos a utilizar son los que existen en los talleres del centro, haciendo especial hincapié en el uso de las nuevas tecnologías, como Internet, programas informáticos, etc.

Además es conveniente contemplar la posibilidad de realizar actividades extraescolares como visitas a empresas de distintos sectores de actividad, y cualquier otra actividad relacionada con la profesión, que sea del nivel académico adecuado para la formación de este técnico.

Puente Genil, 1 de Octubre de 2019.-

Daniel Berral González José Manuel Castro Valverde